



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 de Julio de 2021

Ejecutivo N° 2021-00463

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, éste Despacho dispone,

Librar mandamiento de pago por la vía del **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA** en favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, en contra **JOHN FERNANDO BOLIVAR DIAZ**, por las siguientes cantidades:

**Pagaré 2391985:**

1. Por la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.898.543 MCTE)** por concepto de Capital de la obligación contenida en el Pagaré **2391985**, allegado con la Demanda.
2. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero, Capital Insoluto, desde la fecha de exigibilidad de la obligación y hasta el momento en que se efectuó el pago total de la obligación a la tasa máxima legal autorizada, de acuerdo con la fluctuación de la tasa de interés certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia

**NOTIFICAR** esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos, a la dirección electrónica de los demandados, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje. Art 291 y 292 del C.G.P.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce como apoderada judicial de la parte actora a la abogada **PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese, (2)

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No 49 del 13-07-2021, fijado en la  
Secretaría a las 8:00 A.M.  
*PTG*  
**PATRICIA TOVAR GUZMÁN**  
Secretaria

ym.